



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 21 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

Los Estados Unidos desean proporcionar información al Consejo de Seguridad, el Secretario General, el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), relativa al Irán, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#), relativa al Yemen, en relación con dos envíos de armas y material conexo del Irán, que probablemente iban dirigidos a las fuerzas huzíes en el Yemen. Esta información podría ser de utilidad para los miembros del Consejo de Seguridad, el Facilitador, el Comité, el Grupo de Expertos sobre el Yemen y el Secretario General y su personal en el desempeño de sus mandatos con respecto a las denuncias de violaciones de las resoluciones del Consejo [2231 \(2015\)](#) y [2216 \(2015\)](#).

El 25 de noviembre de 2019, un buque de guerra de los Estados Unidos realizó un abordaje con derecho de visita en aguas internacionales (más allá del mar territorial del Yemen y de cualquier otro Estado), determinó que el buque era apátrida y se incautó de un considerable depósito oculto de armas y piezas de misiles ilegales, cuyo origen era evidentemente iraní. La incautación incluyó armas avanzadas, componentes sofisticados de misiles de crucero antibuque, misiles de crucero de ataque terrestre, misiles superficie-aire y misiles antitanque. Concretamente, entre los artículos confiscados figuraban los siguientes:

- Diversos artículos electrónicos, incluidos componentes para sistemas aéreos no tripulados (entre dichos componentes figuraban motores y piezas conexas, así como servomotores empleados para mover superficies de control y regular el obturador)
- Visores térmicos de fabricación iraní
- Misiles guiados antitanque
- Componentes de misiles de crucero antibuque
- Componentes de misiles de crucero de ataque terrestre
- Múltiples sistemas de misiles superficie-aire
- Alrededor de 13.000 cápsulas detonadoras

Los componentes del sistema aéreo no tripulado coinciden con los que se han encontrado en numerosas aeronaves no tripuladas recuperadas en el Yemen. Los visores incautados son de fabricación iraní e incluyen una colección de baterías con



fecha de fabricación de octubre de 2017. Los misiles guiados antitanque, los componentes de los misiles de crucero antibuque y los componentes de los misiles de crucero de ataque terrestre incautados coinciden con los sistemas de armas iraníes conocidos. Los misiles guiados antitanque tienen fechas de fabricación de 2017 y 2018, y los sistemas de misiles superficie-aire llevan las marcas estándar de los números de pieza iraníes. Esta interceptación encaja en un patrón histórico coherente de buques que son utilizados para transferir armas a los huzíes en el Yemen. La información de la que se dispone indica que las armas y el material conexo incautados procedían del Irán e iban destinados a las fuerzas huzíes en el Yemen, tras haber entrado en vigor las restricciones al armamento impuestas al Irán en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) y el embargo de armas establecido en la resolución [2216 \(2015\)](#).

Posteriormente, el 9 de febrero de 2020, un buque de guerra de los Estados Unidos realizó un abordaje con derecho de visita en aguas internacionales (más allá del mar territorial del Yemen y de cualquier otro Estado), determinó que el buque era apátrida y se incautó de un considerable depósito oculto de armas y piezas de misiles ilegales, cuyo origen era evidentemente iraní. Entre las armas incautadas figuraban 150 misiles guiados antitanque, misiles superficie-aire, visores térmicos para rifles y componentes para sistemas navales no tripulados, así como otras municiones y piezas de armas avanzadas. Concretamente, entre los artículos confiscados figuraban los siguientes:

- Visores térmicos para rifles, de fabricación iraní
- Paneles de control, junto con transmisores de radio y servomotores utilizados para alimentar las superficies de control, con cubiertas y cables impermeabilizados que indican que estaban pensados para usarse en embarcaciones explosivas
- Misiles superficie-aire y otros componentes de misiles
- Misiles guiados antitanque

Los visores térmicos confiscados son producidos por un fabricante iraní. Los visores térmicos contenían un manual de operaciones en el que se indicaba la fecha de fabricación, el 19 de abril de 2017, y fueron hallados en una caja de madera que tenía una carta de porte en la que figuraba como origen el aeropuerto Sheremetyevo de Moscú y como destino, el aeropuerto internacional Imán Jomeini de Teherán. Los misiles superficie-aire incautados tenían fechas de fabricación de 2019 y sus componentes, fechas de fabricación de 2017 a 2019, y contenían elementos que indicaban un origen iraní. Las marcas y los componentes de los misiles guiados antitanque son exclusivos de los sistemas iraníes. Basándose en esta y otra información, los Estados Unidos consideran que este envío de armas también provenía del Irán y que probablemente iba destinado, en última instancia, a las fuerzas huzíes en el Yemen.

En el párrafo 6 b) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) se prohíbe el suministro, la venta o la transferencia de armas o materiales conexos del Irán, salvo que el Consejo de Seguridad decida otra cosa previamente y caso por caso. En función del análisis de la información de que se dispone, los Estados Unidos consideran que las armas incautadas el 25 de noviembre de 2019 y el 9 de febrero de 2020 provenían del Irán y que su transferencia desde el Irán constituye una violación del párrafo 6 b) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#). Además, la transferencia de estas armas a fuerzas que actúen en nombre o bajo la dirección de personas incluidas en la lista de sanciones relativas al Yemen constituiría una violación del párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#).

Confiamos en que esta información ayudará al Consejo de Seguridad a promover la aplicación de las resoluciones 2231 (2015) y 2216 (2015), incluidos los embargos de armas que figuran en ellas. Además, tanto los expertos de la Secretaría de las Naciones Unidas que vigilan la aplicación de la resolución 2231 (2015) como el Grupo de Expertos sobre el Yemen han inspeccionado los artículos incautados en ambos casos. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que el Secretario General informe de manera completa y exhaustiva acerca de las exportaciones y transferencias de armas del Irán. Confiamos en que la información que contiene este informe sirva de ayuda para ello. Los Estados Unidos también alientan al Consejo de Seguridad, el formato 2231 y el Comité a que aborden este incidente directamente con el Irán y a que examinen nuevas formas de mejorar la aplicación de estas medidas. Los Estados Unidos ofrecen su asistencia con cualquier investigación que se lleve a cabo.

Preocupa a los Estados Unidos que la exportación de armas del Irán siga amenazando la paz y la seguridad internacionales en la región. Las transferencias destinadas a las fuerzas huzíes en el Yemen, en contravención del embargo de armas establecido en la resolución 2216 (2015), socavan también las oportunidades de lograr la paz en la región y reducir el sufrimiento del pueblo del Yemen. En consecuencia, los Estados Unidos instan al Consejo de Seguridad a que se ocupe de este asunto.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad. Solicito también que la carta se señale a la atención del Secretario General y que sea distribuida por el Facilitador al formato 2231 y por la Presidencia del Comité a sus miembros.

*(Firmado)* **Kelly Craft**  
Embajadora  
Representante Permanente